



AYUNTAMIENTO
DE RIÓPAR

BANDO

El Sr. Alcalde-Presidente A toda la población de nuestro municipio y visitantes durante la celebración de la próxima Feria, (entenderemos como tal, a los efectos de este Bando, del 24 al 30 de agosto), y especialmente a los usuarios de esos múltiples locales o instalaciones de todo tipo que, desde hace años, venimos llamando “PEÑAS”, sin entidad jurídica ninguna y que, por su heterogeneidad, son difícilmente definibles y regulables y que se ubican durante las Feria a lo largo del caso urbano de Riópar.

HACE SABER:

Debemos RECORDAR que es compatible la diversión con el derecho al descanso, respetando a los demás, sin molestar más allá de lo necesario, entendiendo que en fiestas hay que ser un poco más tolerantes, y respetando unos mínimos de convivencia, y sobre todo cuando afecta a vecinos mayores o enfermos. Especialmente recordamos la **Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Riópar para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo.** Particularmente, y abundando en lo regulado en la ordenanza y en particular art. 41, Por molestias



AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

se entiende tanto ruidos que superan niveles acústicos normales, y cuyos máximos son regulados por la normativa de aplicación, así como incumplimiento de condiciones de salubridad y seguridad en los lugares de reunión en la vía pública e inmediaciones de las sedes de las “peñas” y asimilables.

A tal efecto, desde esta Alcaldía se establecen las siguientes normas:

- Primera. Se recuerda que la normativa prohíbe la venta, expedición y consumo de bebidas alcohólicas a menores.
- Segunda. Deberá mantenerse limpia la vía pública en la zona de la Peña, debiendo disponer recipientes para depositar los residuos y retirarlos periódicamente.
- Tercera. Los aparatos de megafonía, y en general todos los aparatos susceptibles de producir ruidos dejarán de funcionar a las 3.00 horas de la madrugada, y no se permitirá la ubicación de estos o cualquier otro que produzca altos niveles de ruido en el exterior de los locales, debiendo cesar la actividad musical que pudieran organizar las peñas a partir de dicha hora.
- Cuarta. Será responsabilidad de los usuarios que causan posibles perturbaciones o incumplimientos a estas normas, o en su defecto, los titulares del inmueble, y en caso de tratarse de



AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR

menores de edad, serán responsables subsidiarios sus padres o tutores.

- Quinta. Por Agentes de la Autoridad (Guardia Civil) se vigilará dicho cumplimiento y se adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de lo establecido en este Bando o en la Normativa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Riópar, 20 de Agosto de 2023

El Alcalde

Fdo: Federico Moreno Sánchez